



RESOLUCIÓN 000157

“POR EL CUAL SE SUSPENDE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU SUPLENTE ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General” y el Acuerdo 012 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca ITUC y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior y con domicilio y gobierno en el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política, las instituciones de educación superior, las Universidades son entes autónomos y por lo cual, cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagra el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo No. 007 de 2015), dispone en su artículo 27, que el Consejo de Facultad es un órgano colegiado integrado entre otros miembros por un “Un representante de los estudiantes elegido por los estudiantes de la Facultad respectiva”.

Que mediante el Acuerdo 012 de 2018, fue establecido en su artículo 5º que *“las fechas de inscripción y elección de los Representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, y Consejos de Facultad, serán establecidas a través de Resolución Rectoral, que deberá ser publicada en el portal web de la Universidad”*.

Que mediante la Resolución Rectoral 112 del 10 de agosto de 2018, fue convocado y establecido el calendario electoral para la elección y designación de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Superior y los Consejos de Facultad de la Universidad de Cundinamarca y lo cual dio lugar a que mediante acta de consolidación de escrutinios, se hiciera el reconocimiento de los estudiantes electos, sin embargo, no resultó electo representante de los estudiante ante los

Handwritten signature and initials.



RESOLUCIÓN 000157

“POR EL CUAL SE SUSPENDE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU SUPLENTE ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Consejos de la Facultad de Educación, ni de la Facultad de Ciencias de la Salud, habida cuenta que no hubo candidatos que postularan su nombre para dicha representación.

Que con el fin de propiciar que todos los Consejos de Facultad cuenten con la representación estudiantil, es necesario volver a convocar y establecer el calendario electoral para llevar a cabo la elección del representante de los estudiantes y su suplente ante los Consejos de Facultad de Educación y Ciencias de la Salud.

Que mediante la Resolución No. 139 de 2018 se estableció el cronograma y se convocó la elección para elección y designación del representante de los estudiantes y su suplente ante los Consejos de Facultad de Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta la movilización universitaria entorno a la financiación de la Educación superior, la actividad de ésta casa de estudios se vio interrumpida entre los días 17 al 22 de Octubre de 2018, lo que dio lugar a la Adenda No. 01 del 19 de Octubre de 2018 mediante la cual se informó que el cronograma de la convocatoria se había suspendido.^{1 & 2}

Que mediante la Adenda No. 02 contentiva en la Resolución Rectoral No. 153 del 23 de Octubre de 2018, se reinició el cronograma desde la etapa en que se encontraba, es decir, desde la fase de inscripción a partir del 24 de Octubre de 2018.

Que el cronograma continuó hasta la fase de “*Publicación de la Lista definitiva*”, considerando que se pudo surtir por medios electrónicos el día 01 de Noviembre de 2018, pese a que a partir de del día 30 de Octubre de 2018 la actividad fue interrumpida en razón del bloqueo para el acceso al edificio Administrativo de la Universidad de Cundinamarca – Sede Fusagasugá.

Que mediante comunicado del 30 de Octubre de 2018, se informó que “*LOS CRONOGRAMAS FUERON INTERRUMPIDOS desde la etapa en que se centrare al finalizar el día 29 de Octubre de 2018 en razón al bloqueo para el acceso al Edificio Administrativo en la Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca y en consecuencia EL CALENDARIO EN LOS DIFERENTES PROCESOS SE RESTABLECERÁ una vez la actividad administrativa se encuentre en condiciones de continuidad del servicio*”.

¹ Comunicado 005 19 de Octubre de 2018 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, consultado el 01/11/2018 en <https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/academia/comunicado-005-ConsejoAcademico.pdf>

² Comunicado 006 30 de Octubre de 2018 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, consultado el 01/11/2018 en <https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/academia/comunicado-006-ConsejoAcademico.pdf>



RESOLUCIÓN 000157

“POR EL CUAL SE SUSPENDE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU SUPLENTE ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que el cronograma se surtió hasta la fase de “*publicación de la lista definitiva*”. Sin embargo, mediante el Acuerdo CSU No. 023 del 13 de noviembre de 2018 el Consejo Superior acogió la recomendación del Consejo Académico y determinó la suspensión del segundo periodo desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019³ y considerando que el proceso implica etapa de publicidad de electores, designación y capacitación a los jurados, diseño e impresión de tarjetones debidamente enumerados, resulta prudente en el presente caso proceder a suspender el calendario electoral y en consecuencia el mismo se retomará con posterioridad, en razón al factor temporal.

Que el Comité Electoral en sesión del 16 de noviembre de 2018 recomendó la necesidad de la emisión de acto de suspensión de los procesos electorales.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas,

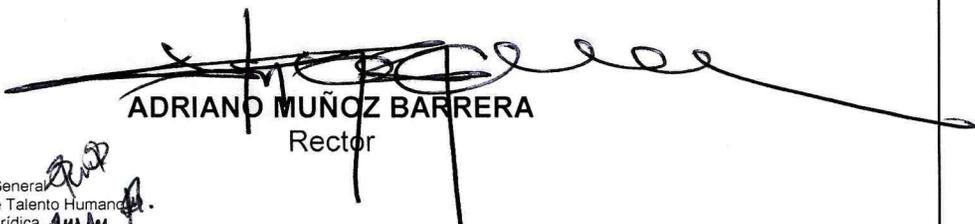
RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- SUSPENDER el calendario electoral para la elección y designación del representante de los estudiantes y su suplente ante los Consejos de Facultad de Educación y Ciencias de la Salud y consecuencia el mismo se retomará con posterioridad en razón al factor temporal.

ARTICULO 2o.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deja sin efectos las disposiciones que le resulten contrarias.

Dado en Fusagasugá, a los 19 NOV. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Vo. Bo. Secretaría General
Vo. Bo. Dirección de Talento Humano
Revisión. Dirección Jurídica

12.3.3

³ Calendario académico de pregrado consultado en <https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/admisiones/2018/calendario-2018.pdf> el 13 de noviembre de 2018.

<http://gacetauniversitaria.ucundinamarca.edu.co/gaceta/index.php/superior/acuerdos-superior/superior-acuerdos-2018>